vantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.-

Angel Acuña

Anita P. Lisera [illegible]

## Sesión 47a (Extraordinaria).

Día 23 de Setiembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las veintidos horas y treinta minutos del día veintitres del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernandez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se dá lectura a la siguiente nota del Poder Ejecutivo Nacional:

46607 – P/930 "Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1930.-
Señor Presidente:
Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente transcribiéndole, para su conocimiento y efectos, el Decreto dictado en la fecha, que dice así: "Vista la nota que antecede del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. E. Gimenez Zapiola, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha Marzo 15 de 1902 reglamentario de la Ley de Educación Común de 8 de Julio de 1884,- El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1°.- Nómbrase Vice-presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación al actual Vocal del mismo, Doctor Angel Acuña.- Art 2°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y Archívese.- Uriburu.- Ernesto E. Padilla".-
Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración.- Firmado: E. H. Pizzerno.-
Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.-
Doctor E. Gimenez Zapiola".-
Como consecuencia del Decreto transcripto en la nota precedente, asume la Presidencia del H. Consejo, el Doctor Don Angel Acuña, quien dá de inmediato cuenta del fallecimiento del Señor Presidente del H. Consejo Doctor Don Emilio Gimenez Zapiola, acaecido en el día de la fecha, e invita a los Se-

ñores Vocales a ponerse de pié en homenaje a la memoria del extinto.-

En seguida el H. Consejo resolvió:

46.608 - T/930. Habiendo fallecido el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Don Emilio Gimenez Zapiola y siendo un deber honrar la memoria de tan eminente ciudadano no solo por el alto cargo que investía, sino también por los importantes servicios prestados al país durante su vida pública, que puede señalarse como un ejemplo de civismo,

El H. Consejo, resuelve:

1º.- Suspender las clases en todas las escuelas de su dependencia el día del sepelio.-

2º.- Disponer que las escuelas de la Capital envíen una delegación de maestros y alumnos con sus banderas al acto de la inhumación.-

3º.- Dar el nombre de "Escuela Emilio Gimenez Zapiola" a la que se determinará dentro de la Capital Federal.-

4º.- Asistir en corporación a la casa mortuoria y al acto del sepelio.-

5º.- Designar al Vice-presidente en ejercicio de la Presidencia, Doctor Don Angel Acuña, para que haga uso de la palabra en nombre del Consejo.-

6º.- Depositar en su tumba una corona de flores naturales en nombre de las escuelas primarias de la República.-

7º.- Colocar su retrato en la Sala de Sesiones del H. Consejo.-

8º.- Invitar al personal técnico y administrativo para que concurra al Cementerio.-

9º.- Dirigir nota a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.-

10º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, el fallecimiento, haciéndole saber al propio tiempo que el Doctor Don Angel Acuña ha asumido la Presidencia, en virtud del Decreto del Superior Gobierno de la fecha.-

46.6.10- 9/230. Los gastos que demande el sepelio de los restos del Doctor Don Emilio Gimenez Zapiola, serán por cuenta del H. Consejo.-

Sobre raspado a f. 99 y 100, lineas 33, 7 y 13, "su" "el" y "sepelio", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos.-

Angel Acuña

[signature]